	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

MODIFICACION Y ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 024 DE 2022

PROCESO No: SS22-024

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE TEGNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA – TERIDX LTDA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$380.754.528

VALOR ADICIONAL 1: \$63.459.088

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS GARCIA CELIS**, identificado con la CC. No. 88.222.830, de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE TEGNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA – TERIDX LTDA**, con NIT 900.463.141-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 024 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 024 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$380.754.528. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022 con plazo hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 66.67%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de modificación en el número de horas contratadas de acuerdo a necesidad presentada por el líder hospitalario el cual requiere asistencia de tecnólogo en radiología para apoyo en procedimientos de CPRE, los cuales se realizan en el área de endoscopia los días lunes, miércoles y viernes. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *“El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.* 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”.* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**– Actividades Generales, numeral 6, quedando de la siguiente manera:

- Sala de Quirófanos Uno (1) tecnólogo de lunes a domingo de 7 am a 7 pm (84 horas)
- Sala de Quirófanos Dos (1) tecnólogo de lunes a sábados de 7 am a 7 pm (72 horas)
- Salas de Rayos X Un (1) tecnólogo nocturno de lunes a domingos de 7 pm a 7 am (84 horas)

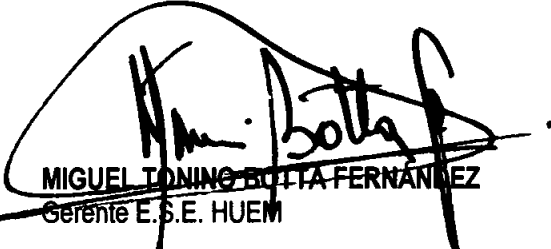
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

- Salas de Rayos X Un (1) tecnólogo diurno de lunes a domingos de 7 am a 7 pm (84 horas)
- Salas de Rayos X Dos (1) tecnólogo diurno de lunes a viernes de 7 am a 7 pm (60 horas)
- Sala de Quirófanos Uno (1) tecnólogo nocturno de lunes a domingo de 7 pm a 7 am (84 horas)
- Sala de UCI Un (1) tecnólogo de lunes a domingo de 8 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 6:00 pm (56 horas)
- Sala de Quirófanos Uno (1) tecnólogo nocturno de lunes a viernes de 7 pm a 7 am (60 horas)
- Sala de Quirófanos Dos (1) tecnólogo diurno domingos y festivos de 7 am a 7 pm (17 horas)
- Sala de Procedimientos de Endoscopia Un (1) tecnólogo diurno lunes, miércoles y viernes de 7 am a 12 am (36 horas)

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 024 de 2022, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$63.459.088) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$380.754.528) M/CTE** y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$444.213.616) MCTE**. **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el contrato No.024 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de siete (7) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2022. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.024 de 2022, se imputará al Rubro No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 549 del 25/05/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 024 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 024 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **01 JUN 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BUITA FERNANDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


JUAN CARLOS GARCIA CELIS
 R/L TERIDX LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

